



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 168-2010-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 01 de Diciembre de 2010.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Marzo del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fechas 26 de Febrero, 13 Abril y 21 de Octubre del año 2010, se llevó a cabo Sesiones Extraordinarias del Consejo Regional de Huancavelica, sesiones a las que no asistió el Consejero Regional por la Provincia de Churcampa, ello por reuniones con funcionarios del Consorcio Alfa, reuniones con funcionarios del Consorcio San Antonio y con autoridades comunales y locales de la Provincia de Churcampa respectivamente, que imposibilitaron su asistencia a dichas sesiones; y siendo ello así, el Consejo Regional considera que sus inasistencia a la referida sesión se justifica conforme a Ley.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR** las inasistencias del Consejero Regional por la Provincia de Churcampa Abog. I. ABEL YANCE ORTIZ, a las sesiones extraordinarias de fechas 26 de Febrero, 13 de Abril y 21 de Octubre del año 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al interesado.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ  
CONSEJERO DELEGADO